

POLÍTICA DE TRAZABILIDAD ECONÓMICA DE FONDOS FINALISTAS CONGDEX

INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La Coordinadora Extremeña de ONGD es un espacio común y plural de participación y reflexión que reúne a un conjunto de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en Extremadura y que, como plantea su Planificación Estratégica, trabaja en fortalecer su red, crear alianzas estratégicas, incidir en políticas públicas y mejorar la comunicación interna.

La herramienta de indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de CONGDE propone la elaboración en todas las entidades asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad económica de fondos finalistas recibidos. El objeto de este documento es, por tanto, definir el procedimiento de aplicación y trazabilidad de esos fondos, en coherencia con la misión, visión y valores de Congdex y con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la rendición de cuentas.

Por todo ello, se firma este documento, cuyos principios y criterios serán de alcance y aplicación para todos los fondos recibidos, y de manera más especial, a los provenientes de entidades públicas, destinados a llevar a cabo las actividades de la Coordinadora Extremeña.

NORMATIVAS DE REFERENCIA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estatutos de la Coordinadora Extremeña de ONGD, CONGDEX.
- Plan contable y su adaptación sectorial.
- Normativa específica de cada convocatoria de subvenciones/ayudas, públicas o privadas.

FONDOS CONGDEX

Los tipos de aportaciones que recibe la Coordinadora Extremeña son dos:

- a) Aportaciones públicas finalistas. Fondos públicos provenientes de subvenciones de administraciones públicas para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa para su adjudicación, gestión y justificación.
- b) Aportaciones privadas no finalistas. Cuotas de entidades socias, que, como se describe en el artículo 8 de nuestros Estatutos, serán destinadas al desarrollo de las actividades de la Congdex y su cuantía será acordada en Asamblea General.



COORDINADORA
EXTREMEÑA DE ONGD | CONGDEX

PROCEDIMIENTOS

Cada fondo/subvención/ayuda finalista recibida por Congdex tendrán un código asignado que la definirá como tal y que acompañará al proyecto asignado para su identificación, incluyendo el registro bancario de recepción del mismo. Esta documentación formará parte del expediente de cada Proyecto. La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda, su ejecución y rendición de cuentas a las instituciones involucradas. Se establecerá un seguimiento de los proyectos que incluirá información sobre porcentaje de ejecución, resultados obtenidos y posible desviación tanto económica como de resultados.